Sesión 115.-

Día 24 de Noviembre de 1913.

Ausente con aviso Dr Moreno.-

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m, reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores, Cárlos Demil, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

12.094 5°. Autorizar al C. Escolar 5° para que gestione de la Compañía Primitiva de Gas, la instalación de una cocina a gas en la escuela n.° 3 de su dependencia con destino al hervido de la leche que se distribuye a las alumnas concurrentes a la misma, mediante un alquiler mensual que no exceda de $ 5 m/n que se abonará con los fondos de matrículas

administra.-

7719 12°. Desestimar la propuesta hecha por el Sr. Luis Gandulfo, de ceder en locación el edificio de su propiedad, sito en la calle Coronel Ramón L. Falcón n. 1662, con destino al funcionamiento de la escuela n. 4 del C. Escolar 12°; por cuánto las condiciones que reune el local no son convenientes ni adaptables al fin al cual se lo destinaría.-

11.467 J. Declarar acogida a los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones, por el corriente año, a la Provincia de Jujuy.-

8243 2° Acordar la autorización que solicita el director de la escuela Presidente Roca para que la profesora de Dibujo de la misma Srta Matilde Schiavo, dicte tambien clases de dicha materia a los alumnos de segundo grado.-

Archivar la presente nota del Abogado Asesor del Consejo, Doctor García Torres, por la cual dá cuenta que los fondos ingresados a la Tesorería del H. Consejo en el corriente año desde el 1° de Enero hasta el 22 del corriente mes, con intervención de la Oficina Judicial, alcanza, solo en el con

cepto del impuesto de las Leyes 4855 y 8890, a la suma de dos millones no= vecientos cuarenta mil cuatrocien= tos veinte pesos con cesenta centavos moneda nacional.-

13.177 A. Devolver con nota al Juzgado de Paz de la Sección 32ª de la Capital, las fojas 1 al 15 inclusive, manifes= tándole que no es posible fijar el monto de los haberes que le corres= ponden al Sr Manuel R. Santellán como maestro del hijo del demanda= do don Rosario Caponigro, por cuanto la sentencia no deter= mina el número de lecciones da= das ni la duración de las mismas.

2080 I. Reservar la consideración de este expediente por el cual la maes= tra de grado señorita Ramona Rodriguez Coria solicita se la adscriba a la Inspección de Ejer= cicios Físicos hasta tanto se san= cione el nuevo Presupuesto.-

12.012 2º Aceptar la renuncia interpues= ta por el subpreceptor de la escue= la nocturna "B" del Consejo Esco= lar 2º, señor Julio Urtubey, re= servándose la consideración de la terna para el nombramiento de reemplazante hasta la ini= ciación del próximo curso esco= lar.-

3436 P.- 1°.- Dejar sin efecto el nombramiento del director interino de la escuela de San Antonio de los Cobres (Los Andes) Sr. Juan de Dios Martínez.-

2°.- Nombrar director de la misma en su reemplazo, al M. N. don Juan A. Peralta.-

3°.- Librar orden de pago, por separado, a favor del mismo, por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, importe que se le acuerda en calidad de viático para que se traslade desde Salta a su destino; debiendo Contaduría dar oportunamente la imputación que corresponda a este gasto.-

4187 5°/909. Dejar sin efecto la parte pertinente del decreto de Octubre 18 último por la cual se ordenaba se depositara a la orden del mismo Juez, la cantidad de siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, crédito proveniente de los contratos celebrados entre el H. Consejo y los señores Juan y Luis Aada en los expedientes 12.890 D y 4187 - 5°; debiendo reconocerse como único propietario de dicho créd.

to al señor Bautista Cravero, teniendo en cuenta a efecto de la determinación de los cantidades que importan dichos créditos, lo dispuesto en la resolución de 18 de Octubre ppdo, dictada en este expediente.—

8935.— C/912 1º.- Disponer que la directora de la escuela nº 28 del C. Escolar 12º; desaloje las habitaciones que ocupa en la planta alta de la misma, las que se habilitarán para aulas en las próximas vacaciones.

2º.- No acordar subvención para casa a la expresada directora que ocupará la recientemente alquilada para anexo de la citada escuela nº 28, a la señora Rosa Ojando de Cendón.—

7405 I 1º.- Dejar sin efecto la resolución de 5 de Julio último recaída en este expediente, en la parte que se refiere a la cesantía de la maestra auxiliar de la escuela nacional nº 94 de la Provincia de Catamarca, Sta Trinidad Nieva, nombramiento de doña María Morales en su reemplazo y declaración de disponibilidad de Carolina Rivares de

González y Osbelia Landa de López, como maestras de la escuela nº 13 de San Juan.-

2º.- Volver este expediente a Inspección General de Provincias para que informe teniendo en cuenta lo manifestado por Contaduría con respecto el nombramiento de la Srta Mercedes Argañaráz.-

10.017 I. Agregar a este expediente el indicado por la Comisión Didáctica y vuelva a estudio de la misma.-

Pasar a estudio del señor Pro-Secretario, los siguientes expedientes sobre reparaciones en los locales de propiedad particular que ocupan las escuelas de los Consejos Escolares de la Capital: 14.188,- 14.177,- 14.173,- 14.171,- 14.184,- 14.186,- 14.164,- 14.187,- 14.185,- 14.183,- 14.174,- 14.176,- 14.172,- y 14.175 letra D.-

1605 S. Atento que el señor Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta ha demostrado con la presentación del original del telegrama nº 3372 que se adjunta, que no obstante haberse despachado por Secretaría el respectivo Telegrama

original expresando la suma autorizada en cifras y letras, la oficina telegráfica local lo ha trasmitido expresando dicha suma solo en cifras, lo que ha dado lugar a la interpretación errónea de que se trata,

Se resuelve:

1º.- Dejar sin efecto la resolución de 22 de Octubre último.-

2º.- Aprobar el gasto de la suma de trescientos pesos moneda nacional que ha hecho la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Salta; sin perjuicio de manifestarse a la misma Dirección que antes de efectuar ese gasto y desde luego que le asaltó la duda de que si se trataba de $200 ó $300 originada por las cifras confusas del telegrama que recibió, debió lógicamente consultar a la Superioridad.-

3º.- Dirigir oficio a la Dirección General de Correos y Telégrafos haciéndole presente lo ocurrido en la trasmisión del telégrama de referencia y las consecuencias que ha ocasionado la omisión cometida por los empleados de su dependencia.-

13.804 O.- 1º.- Apruébase la presente

regulación de honorarios de los señores Procuradores del Consejo practicada por el Jefe de la Oficina Judicial (Dr García Torres), por trabajos realizados durante el mes de Octubre ppdo.-

2º.- Páguese por Tesorería, prévia intervención de Contaduría, la suma de seis mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe de honorarios de los señores Procuradores del H. Consejo, correspondientes al mes de Octubre último, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$ 700.
Florentino del Castillo	" 750.
Alberto J. Austerlitz	" 600
Julio González	" 725.
José María Videla	" 690.
J. Ignacio Rios	" 715
Santiago López	" 745.
Luis Holmberg	" 600
Andrés Ferreyra (hijo)	" 580
Julio Urtubey	" 625

Son $ 6.730;

debiendo imputarse este pago al Inciso 12 - Item 13 del Presupuesto General vigente.-

8784 R.- 1º.- Manifestar al director de la escuela de Buena Parada (Rio Negro), don Juan E. Cometta, que

las fiestas patrias del 25 de Mayo y 9 de Julio, tienen un carácter esencialmente nacional y cívico, como claramente lo establecen los programas, y que deben celebrarse en la forma explícitamente establecida en dichos programas, excluyendo números como la "Marcha de Cádiz", que no se ajustan a las disposiciones vigentes y pueden originar, al rozar sentimientos patrios, incidentes lamentables como el que motiva esta resolución.-

2°.- Pedir al Señor Gobernador del Territorio que haga la observación del caso al Comisario Sr. Olled, atenta la manifestación de desagrado hecha por él a los maestros en la fiesta escolar del 9 de Julio, a fin de que el respeto por la escuela y de sus servidores se afirme; lo que no excluye cualquier denuncia procedente ante el H. Consejo.-

5966 Lr 1°.- No hacer lugar a la propuesta de nombramiento de director para la escuela n° 7 de Los Cobres (Los Andes) hecho a favor de don Guillermo Gallardo Arrieta, por el Inspector Seccional respectivo Sr. Pastor López Aranda, por cuánto dicho candidato no reune la capacidad técnica prescripta por la Ley, y acreditar tan solo conocimientos de 4° grado.-

2º.- Nombrar directora para la referida escuela, con cargo de registrar su título, a la maestra normal, Srta Rudecinda G. de Tocca, en reemplazo de don Gaspar Diez de San Martín que no aceptó el cargo.-

3º.- Acordar a la señora de Tocca, pasajes desde Apóstoles a Posadas, desde esta a Paraná y desde Santa Fé a Rosario de Lerma (Salta).-

4º.- Librar orden de pago, por separado, a favor de la misma, por la suma de doscientos pesos moneda nacional importe que se le acuerda en calidad de viáticos y traslación a caballo desde Rosario de Lerma a su destino, debiendo imputarse este pago al Inciso 13- Item 8- Partida 9 del Presupuesto General Vigente.—

108 J/912 1º.- Anular los Certificados de terminación de estudios de 6º grado que anteceden, por haber sido expedidos a las niñas Magdalena y Máxima Fernández, por la directora de la escuela superior de niñas n.º 2 de Santa Rosa de Toay (Pampa) y el señor Encargado Escolar de dicho punto, en completa oposición a disposiciones legales en vigencia.—

2º.- Apercibir seriamente por segunda vez a la directora de la escuela superior de niñas n.º 2 de Santa Rosa de Toay (Pampa), Srta Raquel C. Galíndez

dez por haber tomado exámen especial a las alumnas libres, Magdalena y Máxima Fernández, en 1909 y expedido matrículas a las mismas como "alumnas oficiales", en completa oposición a lo establecido en el Acuerdo fecha 3 de Marzo de 1904 (Artículo 26 y concordantes); guardando al respecto completo silencio, sin que su declaración de haber procedido así en cumplimiento de una orden del ex-Encargado Escolar Dr. José R. Oliver, pueda ser una atenuante porque el Reglamento General de Escuelas (Artículo 60) le impone el "deber de" cumplir extrictamente las disposiciones establecidas en las leyes, decretos y reglamentos escolares, sin que pretexto alguno pueda excusar sus transgresiones".-

3º.- Ordenar a Estadística haga constar este nuevo apercibimiento en la foja de servicios de la directora señora de Galíndez.-

4º.- Pedir al Sr. Encargado Escolar Dr. J. Alfredo Torres, que aparece firmando estos certificados de estudios, vele por el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia a fin de evitar sus transgresiones.-

5º.- Pasar nota a las Stas Fernández domiciliadas en la calle Jufré

720, comunicándoles el artículo 1° de esta resolución.-

13.769.- M.- 1°.- Desestimar los cargos de "inmoralidad y escándalos" en una excursión de la escuela n° 12 de Santa Ana (Misiones), formulados por los vecinos Francisco Martos y Manuel C. Ripoll, en vista de resultar infundados.-

2°.- Dejar sin efecto el nombramiento del Encargado Escolar Suplente de Santa Ana Sr. Manuel C. Ripoll, por no prestar apoyo al desarrollo normal de la instrucción primaria y demás constancias de este expediente.-

3°.- Pedir al Sr. Gobernador del Territorio, se digne prestar el apoyo de la Policía al Encargado Escolar de Santa Ana, don Guillermo Calvo, y también el moral inherente a su alto cargo, a fin de que pueda hacer efectiva la obligación escolar con respecto a los vecinos Francisco Martos y Manuel C. Ripoll, quienes, sin razón atendible, no mandan a sus hijos a la escuela.-

4°.- Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que en la próxima reorganización general del personal docente proponga lo que corresponda respecto de la refundición de ambas escuelas de Santa Ana.-

—— Solicitar de la Contaduría General de la Nación la entrega del medio por ciento (½ %) de las siguientes sumas que se encuentran con orden de pago para la construcción y ampliación de edificios de Escuelas Normales, según Ley n. 8573 con destino a costear la preparación de los planos, cómputos métricos, proyectos y gastos de licitación de las respectivas obras:

Provincia de Buenos-Aires.-

Escuela Normal de La Plata (construcción) . . . . . . $ 200.000.00

Escuela Normal de San Pedro (construcción . . . . $ 100.000.00

Escuela Normal de Pergamino (construcción) . . . . $ 100.000.00

Escuela Normal de 25 de Mayo (construcción . . . . $ 100.000.00

Escuela Normal de San Nicolás (construcción . . . . $ 150.000.00

Provincia de Santa-Fé

Escuela Normal de Santa-Fé (construcción) . . . . $ 300.000.00

Provincia de Entre Rios.-

Escuela Normal de Paraná, (ampliación . . . . $ 240.000.00

Escuela Normal de Gualeguaichú (ampliación . . . . $ 70.000.00.

Escuela Normal de Victoria (construcción) . . . . . . $ 100.000.00

Provincia de Córdoba.

Escuela Normal de San Francisco (construcción . . . . $ 70.000.00

Escuela Normal de Bell Ville (construcción . . . . $ 70.000.00

Escuela Normal de Villa Dolores (construcción . . . . $ 70.000.00.-

Provincia de Tucumán.

Escuela Normal de Monteros (construcción . . . . $ 150.000.00.-

Provincia de Corrientes.

Escuela Normal Regional de Corrientes (terminación) . . . . $ 42.000.00.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes (construcción) . . . $ 300.000.00

Escuela Normal de Goya (terminación), ... $ 170.000.00

Provincia de Santiago del Estero.-

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero (construcción) . . . $ 200.000.00

Provincia de Catamarca

Escuela Normal de Maestras de Catamarca (ensanche y construcción) . . . $ 100.000.00

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.-

P. V. [illegible]

[illegible]